

Art. 2.— El señor Roberto J. Turull Duluc, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 658, que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria, a partir del martes 18 de enero de 1983.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 658

CONSIDERANDO que en el día de ayer concluyó la Segunda Legislatura del año 1982, sin que todavía el Congreso haya podido concluir el conocimiento de innumerables proyectos de suma trascendencia para el país y de urgente necesidad para la economía de la Nación;

CONSIDERANDO que el artículo 33 de la Constitución de la República consagra la facultad del Poder Ejecutivo para convocar de manera extraordinaria al Congreso Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria, a partir del martes 18 de enero de 1983, a fin de que conozcan, hasta la apertura de la Legislatura Ordinaria el 27 de febrero de este mismo año, de los asuntos pendientes, así como de los que les someta el Poder Ejecutivo.

Art. 2.— Envíese a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 659, que designa al señor Diógenes Francisco Guzmán Ureña, Subdirector Administrativo del Instituto Agrario Dominicano.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 659

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Diógenes Francisco Guzmán Ureña, queda designado Sub-Director Administrativo del Instituto Agrario Dominicano.

Art. 2.— El señor Diógenes Francisco Guzmán Ureña deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO